

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1543 al ciudadano Armando Prida Bravo, para ejercer funciones con tal carácter ante las aduanas de Toluca, como aduana de adscripción, y del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y Acapulco, como adicionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.

ACUERDO 326-SAT-531

Visto el fallecimiento del Agente Aduanal Jorge Palazuelos Dávila Madrid, titular de la patente número 847, con adscripción en la aduana de Toluca, y autorización 3252 para actuar ante las aduanas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y Acapulco adicionales a la de su adscripción, y considerando que el C. Armando Prida Bravo, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto del citado Agente Aduanal, mediante Acuerdo 326-SAT-363, de fecha trece de julio del año dos mil seis, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, esta Administración General de Aduanas, con fundamento en los artículos 144 fracción XXI y XXXII, 163 fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, y 10 fracción V del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.-** Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1543 al C. Armando Prida Bravo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Toluca como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal Jorge Palazuelos Dávila Madrid. **SEGUNDO.-** Se toma conocimiento de que el Agente Aduanal Armando Prida Bravo, va a actuar en las aduanas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y Acapulco, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, asignándole el número 3912 el cual deberá usar en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las Aduanas Autorizadas, inclusive en la Aduana de su Adscripción, así como manifestarlo en todos los actos que realice en su carácter de Agente Aduanal. **TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo mediante oficio al C. Armando Prida Bravo, anexando copia con firma autógrafa del mismo. **CUARTO.-** Gírese oficio al Administrador de la Aduana de Toluca como aduana de adscripción, así como a los Administradores de las Aduanas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y de Acapulco distintas a la de su adscripción que tenía autorizadas el Agente Aduanal Jorge Palazuelos Dávila Madrid, remitiéndoles copia simple del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. Armando Prida Bravo, y surta efectos de notificación.

Atentamente
México, D.F., a 26 de septiembre de 2006.- El Administrador General de Aduanas, **José Guzmán Montalvo.-** Rúbrica.

(R.- 238807)

ACUERDO mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de agente aduanal número 0822 a Juan Antonio Lara Valerio, de la Aduana de Veracruz a la Aduana de Matamoros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Operación Aduanera.

ACUERDO 326-SAT-552

Vistos los escritos recibidos en esta Administración, mediante los cuales el Agente Aduanal Juan Antonio Lara Valerio, titular de la patente número 0822, con adscripción en la Aduana de Veracruz, y autorización 3329 para actuar ante aduanas distintas a la de su adscripción, solicita el cambio de adscripción de su patente a la aduana de Matamoros, y asimismo se le autorice para actuar ante las aduanas de Veracruz y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como aduanas adicionales a la de su adscripción, y considerando que el citado Agente Aduanal ha cumplido con lo señalado en el artículo 161, así como con los requisitos previstos en la fracción III del artículo 163 de la Ley Aduanera, la Administradora Central de Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 10 fracción V, en relación con el 11, apartado A fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.-** Autorizar el cambio de adscripción de la patente de la que es titular el Agente Aduanal Juan Antonio Lara Valerio, de la Aduana de Veracruz a la Aduana de Matamoros, y asimismo autorizar al citado Agente Aduanal para ejercer funciones con tal carácter ante las Aduanas de Veracruz y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como aduanas adicionales; **SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo mediante oficio al Agente Aduanal Juan Antonio Lara Valerio, anexando copia con firma autógrafa del mismo; **TERCERO.-** Gírense oficios a los Administradores de las Aduanas mencionadas, remitiéndoles copia fotostática del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del interesado.

México, D.F., a 11 de octubre de 2006.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los CC. Administradores de Autorizaciones; de Regulación del Despacho Aduanero; de Proyectos; de Atención a Usuarios; de Asuntos Legales; de Operación Aduanera; de Normatividad; y de Procedimientos Legales, con fundamento en los artículos 2, 8, 10 párrafos siguientes a la fracción XC y 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005 y reformado el 12 de mayo de 2006 mediante Decreto publicado en el mismo órgano oficial, firma el Administrador de Agentes, Apoderados y Dictaminadores Aduanales, **José Flores Alarcón.-** Rúbrica.

(R.- 238811)

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1538 al ciudadano Alejandro Pérez Herrera, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz, en virtud del retiro voluntario del ciudadano Rafael Rodríguez Leal y Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.

ACUERDO 326-SAT-380

Visto el escrito recibido en esta Administración General, mediante el cual el Agente Aduanal Rafael Rodríguez Leal y Ocampo, titular de la patente número 681, con adscripción en la aduana de Veracruz, y autorización 3851 para actuar ante las aduanas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Manzanillo y Nuevo Laredo, solicitó el retiro voluntario de su patente, a efecto de que lo sustituya el C. Alejandro Pérez Herrera, y considerando que este último está autorizado como Agente Aduanal Sustituto mediante Acuerdo 326-SAT-400 de fecha siete de julio del año dos mil cinco, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, así como también que mediante Acuerdo emitido por esta Administración General, se autorizó el retiro de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal Rafael Rodríguez Leal y Ocampo a su patente, esta Administración General de Aduanas, con fundamento en los artículos 144 fracciones XXI y XXXII, 163 fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, y 10 fracción V del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.-** Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1538 al C. Alejandro Pérez Herrera, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal Rafael Rodríguez Leal y Ocampo, por lo cual, a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 681, así como la autorización 3851 que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo mediante oficio a los CC. Alejandro Pérez Herrera y Rafael Rodríguez Leal y Ocampo, anexando copia con firma autógrafa del mismo. **TERCERO.-** Gírense oficios a los Administradores de las Aduanas de Veracruz, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Manzanillo y Nuevo Laredo, remitiéndoles copia simple del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. Alejandro Pérez Herrera, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 13 de julio de 2006.- El Administrador General de Aduanas, **José Guzmán Montalvo.-**
Rúbrica.

(R.- 238926)